

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2023-A/MDH

Hualhuas, 25 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

VISTO:

El Expediente Judicial N°03424-2022-67-1501-JR-LA-02, cuaderno de ejecución anticipada en el proceso laboral, seguida por Rodríguez Veliz, Richard Lenin, contra la Municipalidad Distrital de Hualhuas; la misma que es requerida dar inicio a la ejecución anticipada de la Sentencia de Vista N°315-2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, ha emitido Sentencia N°0098-2023-2°JTH, recaída en la resolución N°05, su fecha 10 de Abril del 2023, que resuelve: "que declara FUNDADA la demanda interpuesta por RODRIGUEZ VELIZ, RICHARD LENIN contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS, sobre i) REPOSICIÓN como obrero de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Hualhuas al actor, al haber sido despedido en forma incausada (...); la misma que fue materia de apelación;

Que, mediante SENTENCIA DE VISTA N°0315-2023-PSLP-HYO, contenida en la Resolución N°08, de fecha 04 de mayo del 2023, que Resuelve: " CONFIRMAR Sentencia N°0098-2023-JTH contenida en la Resolución N°05 de fecha 10 de abril del año 2023, corriente a folios 92 y siguientes (ss.), que resuelve DECLARAR: 1. INFUNDADA la TACHA por falsedad formulada por la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS contra los medios probatorios consistentes en las 03 constancias de prestación de servicios no personales - (Anexo1- C) ofrecido por el demandante. 2. FUNDADA la demanda interpuesta por RICHARD LENIN RODRIGUEZ VELIZ contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS, sobre desnaturalización de contratos de locación de servicios y otros. En consecuencia: a) DECLARA LA DESNATURALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS - ORDENES DE SERVICIOS que vincularon al demandante con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS y la EXISTENCIA de un contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada del D. Leg. N° 728, en su condición de OBRERO - CONDUCTOR DE MAQUINARIA Y VEHÍCULO, en los periodos comprendidos del 01/06/2021 al 31/12/2021 y del 01/04/2022 al 31/12/2022. b) ORDENA a la demandada dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la Sentencia, cumpla con REPONER al accionante en el cargo de OBRERO - CONDUCTOR DE MAQUINARIA Y VEHÍCULO, u otro cargo similar de igual nivel y categoría, bajo la modalidad de contrato de trabajo a tiempo indeterminado, dentro del régimen laboral del D. Leg. N° 728, reconociéndosele la condición de trabajador obrero a plazo indeterminado. c) ORDENA a la demandada cumpla con INCORPORAR al demandante EN LA PLANILLA DE PAGOS DE LOS TRABAJADORES OBREROS CONTRATADOS A TIEMPO INDETERMINADO DEL REGIMEN DEL D. LEG. 728, como OBRERO - CONDUCTOR DE MAQUINARIA Y VEHÍCULO e INCLUIR en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP). (...); la misma que fue impugnando mediante recurso de Casación.



Que, mediante resolución N°01, su fecha 07 de julio del 2023, signada en el Expediente N°03424-2022-67-1501-JR-LA-02, cuaderno de ejecución anticipada en el proceso laboral seguida por Rodríguez Veliz, Richard Lenin, contra la Municipalidad Distrital de Hualhuas; resuelve: "1. Dar inicio a la Ejecución Anticipada de Sentencia de Vista N°315-2023, en consecuencia: 2. Requerir al señor Jonny Rolando Zarate Velasquez Veliz en su Condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, a efectos que cumpla con: 2.1 Reponer al Accionante Richard Lenin Rodríguez Veliz en el cargo de Obrero – Conductor de Maquinaria y Vehículo, u otro cargo de similar de igual nivel y categoría, bajo la modalidad de contrato de trabajo a tiempo indeterminado, dentro del régimen laboral del D.L. N°728, Reconociéndole la condición de trabajador obrero a plazo indeterminado. Concédase el plazo de cinco días de notificado a fin que cumpla lo dispuesto, bajo el apercibimiento de imponérsele una multa de tres unidades de referencia procesal, (...)", y demás que contiene la resolución citada.

Que, El Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS, señala el carácter vinculante de las decisiones judiciales, estableciendo que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso."

Que, el derecho a la ejecución de sentencias y resoluciones judiciales forma parte del derecho fundamental a la tutela efectiva. Su reconocimiento se encuentra contenido en el inciso 2) del mismo artículo 139°, en el que se menciona que "ninguna autoridad puede (...) dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada (...) ni retardar su ejecución". Por lo que el derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales constituye, pues, una concreción específica de la exigencia de efectividad que garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional y que no se agota allí, pues su propio carácter tiene una vis expansiva que se refleja en otros derechos constitucionales; por lo que después de haberse obtenido un pronunciamiento judicial definitivo, válido y razonable, el derecho analizado garantiza que las sentencias y resoluciones judiciales se ejecuten en sus propios términos, ya que, de suceder lo contrario, los derechos o intereses de las personas allí reconocidos o declarados no serían efectivos sin la obligación correlativa de la parte vencida de cumplir efectivamente con lo ordenado mediante sentencias judiciales.

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43 e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR CUMPLIMIENTO, al mandato Judicial que contiene la resolución N°01, su fecha 07 de julio del 2023, signada en el Expediente N°03424-2022-67-1501-JR-LA-02, cuaderno de ejecución anticipada en el proceso laboral seguida por Rodríguez Veliz, Richard Lenin, contra la Municipalidad Distrital de Hualhuas; que resuelve: "1. Dar inicio a la Ejecución Anticipada de Sentencia de Vista N°315-2023, en consecuencia: 2. Requerir al señor Jonny Rolando Zarate Velasquez Veliz en su Condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, a efectos que cumpla con: 2.1 Reponer al Accionante Richard Lenin Rodríguez Veliz en el cargo de Obrero – Conductor de Maquinaria y Vehículo, u otro cargo de similar de igual nivel y categoría, bajo la modalidad de contrato de trabajo a tiempo indeterminado, dentro del régimen laboral del D.L. N°728, Reconociéndole la condición de trabajador obrero a plazo indeterminado. Concédase el plazo de cinco días de notificado a fin que cumpla lo dispuesto, bajo el apercibimiento de imponérsele una multa de tres unidades de referencia procesal, (...)", y demás que contiene la resolución citada.





Hualhuas

Turístico Ecológico y moderno

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a Gerencia Municipal, en coordinación con las áreas administrativas, incorporar al demandante en la planilla de pagos de los trabajadores obreros contratados a tiempo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, como Obrero – Conductor De Maquinaria y vehículo e incluir en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y en el presupuesto Analítico del personal (PAP), de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a secretaria general, notifique la presente resolución al demandante.

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento, presupuesto de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, a efecto de optar el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

